

Expediente n.º: 195/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

Fecha de iniciación: 09/02/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO que por resolución de esta Alcaldía núm. 81/2023, de 09 de febrero de 2023 se aprobó el expediente de modificación de crédito núm. 2/2023, en la modalidad de generación de crédito por ingresos.

VISTO el informe de Secretaría-Intervención en el que se hace constar la existencia de un error padecido en el expediente de modificación de crédito núm. 2/2023, en la modalidad de generación de crédito por ingresos.

VISTO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto rectificar el error padecido en la parte dispositiva del decreto de esta Alcaldía núm. 81/2023, de 09 de febrero, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito núm. 2/2023, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, teniendo la parte dispositiva la siguiente redacción:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2, del Presupuesto de 2023, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

	Aplicación Progr. Económica		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
1	323	22108	Suministros Escuela Infantil	15.000,00	22.381,72	37.381,72
			TOTAL	0,00	22.381,72	37.381,72 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:



Alta en Concepto de Ingresos

1	Aplicación Progr. Económica			Descripción	Euros
	Capítulo	Artículo	Concepto-Subconc		
	4	45	45083	Subvención CCAA: Gastos Corrientes Escuela Infantil	22.381,72 €
				TOTAL INGRESOS	22.381,72 €

JUSTIFICACIÓN: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

